

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0164-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023.

VISTO, el Oficio N° 094-2023-VPA-UNCA, Informe N° 008-2023-DBU-ESD-UNCA, Informe N° 103-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N.º 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0474-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Programa Deportivo de Formación Recreación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0330-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 008-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 06/03/2023 el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica de la Modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0164-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 103-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, el informe técnico de la Modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 016-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 06/03/2023 el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, detallando las siguientes modificaciones:

DICE:

Artículo 4. El Programa Deportivo de Formación-Recreación de la UNCA, está a cargo de un personal especialista en servicios deportivos, quién gestiona las actividades formativas y recreativas de los programas deportivos a favor de los estudiantes, docentes, personal no docente, egresados y graduados de la Universidad.

Artículo 5. El responsable del Programa Deportivo de Formación – Recreación, depende jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Universitario.

DEBE DECIR:

Artículo 4. El programa Deportivo de Formación-Recreación de la UNCA, está a cargo de un profesional en educación física o deportes o carreras afines con 2 años de experiencia en el área, tiene como misión promover la práctica del deporte a través de programas, actividades y talleres dirigidas a la comunidad universitaria para favorecer la formación personal y profesional de los estudiantes, consolidando la práctica de valores, el trabajo en equipo, relaciones interpersonales y su adaptación al entorno universitario.

Artículo 5. El servicio deportivo depende jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Universitario.

INCORPORAR:

TÍTULO IV DE LOS PARTICIPANTES

CAPITULO I DE LOS PARTICIPANTES

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0164-2023/CO-UNCA

Artículo 24. Los estudiantes universitarios de pregrado que deseen participar de las actividades del Programa Deportivo de Formación-Recreación deben contar con matrícula en el semestre académico correspondiente y estar inscrito en la actividad deportiva de su interés.

Artículo 25. El Personal docente y no docente que desee participar de las actividades del Programa Deportivo de Recreación deben contar con vínculo laboral vigente con la universidad y estar inscritos en la actividad deportiva de su interés.

Artículo 26. El egresado de la UNCA que desee participar de las actividades del Programa Deportivo de Recreación debe adjuntar a su inscripción su Constancia de Egresado.

Artículo 27. El Graduado de la UNCA que desee participar de las actividades del Programa Deportivo de Recreación debe adjuntar a su inscripción copia simple del grado académico de bachiller.

Que, mediante Oficio N° 094-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 016-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 06/03/2023, emitido por el el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 094-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N.º 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciró Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 094-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento del Programa



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0164-2023/CO-UNCA

Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 094-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL